



DECRETO ALCALDICIO N° 1260

LITUECHE, 23 de Mayo de 2014

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que, el Gobierno Regional del Libertador General Bernardo O'Higgins, en conjunto con la Asociación de Municipios Por un Secano limpio constituida por las comunas de Navidad, la Estrella, Marchigüe y Litueche; postularon a financiamiento del Programa Residuos Sólidos de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, para el Estudio de "Factibilidad técnica, económica, social y ambiental de Redes de Contenedores de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios" en las señaladas comunas.
- Que la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo mediante Resolución Exenta N°5658 de fecha 02 de mayo del 2013, procedió a la Asignación de los recursos (Programa Nacional de Residuos Sólidos) solicitados según el siguiente detalle:
 - Código : 6203130401
 - Comuna : Litueche
 - Tipo de Acción : Estudio
 - Proyecto : "Factibilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental para Implementación de Redes de Contenedores de Transferencia de Residuos sólidos Domiciliarios".
 - Monto Asignado SUBDERE (\$) : 80.000.000
 - Monto Asignado PPTO 2013 (\$) : 53.600.000
 - Monto Asignado PPTO 2014 (\$) : 26.400.000
 - Plazo (días corridos) : 180
- Acta de Acuerdo de Sesión Ordinaria N°25 del día 07 de Agosto de 2013, Acuerdo N°74, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Acta de Acuerdo de Sesión Extraordinaria N°3 del día 31 de Julio de 2013, Acuerdo N°71, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la asignación presupuestaria.
- Las bases administrativas, bases técnicas y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.
- Decreto Alcaldicio N°1716 (26.08.2013) donde se aprueba el llamado a Licitación Pública, se aprueban las Bases Administrativas, las Bases Técnicas y demás antecedentes de la licitación para realizar el llamado para contratar la ejecución del Estudio antes mencionado, se nombra la Comisión Evaluadora y se designa Unidad Técnica del Estudio a la Secplac de la I. Municipalidad de Litueche.
- La Licitación registrada en el Portal Mercado Público con la ID N°1743-73-LP13
- Decreto Alcaldicio N°2000 (30.09.2013) donde se aprueba Anexo Modificatorio para el proyecto antes mencionado.
- Decreto Alcaldicio N°2219 (24.10.2013) donde se modifica la fecha de adjudicación de dicho proyecto.
- Las ofertas presentadas por 07 oferentes las cuales fueron revisadas, analizadas y evaluadas por la Comisión Evaluadora con estricto apego a las Bases de la Licitación.
- Acta Comisión Evaluadora de Ofertas de fecha 05 de Noviembre de 2013.
- Decreto Alcaldicio N°2284 (07.11.2013) donde se adjudica la licitación para el estudio del proyecto antes mencionado a la Consultora Alvac del Pacífico S.A. Rut 76.215.883-3.
- Decreto Alcaldicio N°2437 (26.11.2013) donde se aprueba contrato con la Consultora Alvac del Pacífico.
- La necesidad de modificar Carta Gantt presentada en la oferta por la Consultora Alvac del Pacífico, por nuevos plazos en las fechas de entrega de informes y pequeñas modificaciones en el contenido de estos.
- La solicitud de fecha 12 de Mayo de 2014, emitida por la Consultora Alvac del Pacífico, mediante la cual solicita aumento de plazo, según lo estipulado en la cláusula tercera del contrato antes mencionado.
- Decreto Alcaldicio N°1207 (14-05-2014) donde se aumenta el plazo de ejecución del estudio antes mencionado.

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

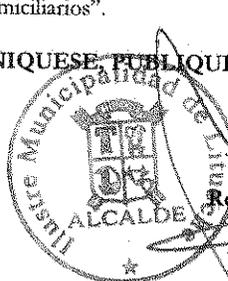
DECRETO:

1. **Apruébese** anexo modificatorio por ampliación de plazo del Estudio "Factibilidad técnica, económica, social y ambiental de Redes de Contenedores de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios".

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.



Soledad Olmedo Pizarro
Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal



René Acuña Echeverría
René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/APC/MOP/gfq/psv

Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
SECPLAC

ANEXO MODIFICATORIO DE CONTRATO
ESTUDIO "FACTIBILIDAD TECNICA, ECONOMICA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA
IMPLEMENTACION DE REDES DE CONTENEDORES DE TRANSFERENCIA DE
RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS".

En la Comuna de Litueche, a 23 días del mes de Mayo de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rut 69.091.100-0, en adelante El Mandante, representada por su Alcalde don René Acuña Echeverría, Rut 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro 796, por una parte y por la otra la Consultora ALVAC DEL PACIFICO S.A., Rut 76.215.883-3, en adelante El Contratista, representada por don Jesús Gironella García, Rut 24.098.798-8, ambos domiciliados en Av. Nueva Providencia 2170 of. 1705 Providencia Santiago, se conviene lo siguiente:

DECIMO CUARTO: Mediante Decreto Alcaldicio N°2284 de fecha 07 de Noviembre de 2013 se adjudicó a la Consultora ALVAC DEL PACIFICO S.A., Rut 76.215.883-3, la ejecución del estudio denominado "Factibilidad Técnica, Económica, Social y Ambiental para implementación de Redes de Contenedores de Transferencia de Residuos Sólidos Domiciliarios".

DECIMO QUINTO: El mandante en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes, lo establecido en las Bases Administrativas, Bases Técnicas y atendida la solicitud presentada por el Contratista con fecha 12 de Mayo de 2014, ha dispuesto autorizar la ampliación de plazo del contrato de ejecución del estudio antes señalado, **en 45 días corridos**, a contar del 25 de Mayo de 2014 y hasta el 08 de Julio de 2014 ambas fechas inclusive.

DECIMO SEXTO: Dejase establecido que todos los costos que se originen a partir del aumento de plazo para la ejecución del estudio, serán de exclusiva responsabilidad del Contratista.

DECIMO SEPTIMO: Las demás clausulas del contrato original, se mantienen inalterables entendiéndose solo modificable el aumento de plazo suscrito para la ejecución del estudio en cuestión, el cual forma parte integrante del presente Anexo Modificadorio.

DECIMO OCTAVO: El Contratista está obligado a mantener vigente la Boleta de Garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato por el mismo plazo establecido en el Art. N°15 Garantías de las Bases Administrativas.

DECIMO NOVENO: El presente Anexo Modificadorio de Contrato se firma en cinco (5) ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder del Contratista y cuatro en poder del mandante.

VIGESIMO: Para que el presente Anexo Modificadorio tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

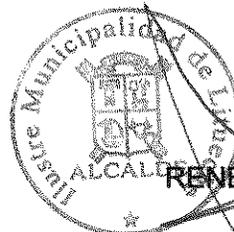
Leído y ratificado, firman:

ALVAC DEL PACIFICO S.A.
RUT: 76.215.883-3

JESUS GIRONELLA GARCIA
Representante Alvac del Pacifico S.A.



MARIA S. OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde